



ANGOL,

000900

DECRETO EXENTO Nº _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n°10029 de fecha 06.12.2024, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 14 de marzo de 2025, presentada por PROISEC S.P.A.
9. El Informe Técnico n° 38 de fecha de 19 de marzo de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 1914 de fecha 19 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 14 de marzo de 2025, presentada por Edward Michael Chandia Navarrete, Cedula de Identidad n° [REDACTED] en representación de PROISEC S.P.A., Rut n° 78.107.155-2 y los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 38 de fecha de 19 de marzo de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 1914 de fecha 19 de marzo de 2025, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Servicios de Gasfitería, Electricidad, Ingeniería y Aire Acondicionado, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2025.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: PROISEC S.P.A.
R.U.T.	: 78.107.155-2
REPRESENTANTE LEGAL	: EDWARD MICHAEL CHANDIA NAVARRETE
R.U.T.	:
DOMICILIO PARTICULAR	:
COMUNA	:

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: SERVICIOS DE GASFITERIA, ELECTRICIDAD, INGENIERIA Y AIRE ACONDICIONADO
CODIGO SII	: 432200, 432100 Y 711003
DOMICILIO COMERCIAL	: LAGO ICALMA N° 1025
ROL AVALUO	: 717-4
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.

3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/drm.

DISTRIBUCION:

- Prosec S.P.A.
- Secretaría Municipal
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes.


ANGOL


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl | Fono 657083